

San Gil, Febrero 11 del 2022

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

JORDAD

REF: EJECUTIVO CONTRA PEDRO ELIAS GOMEZ GOMEZ, propuesto BANCO AGRARIO
RADICADO 2015- 0004-00

LUCILA ORTIZ ORTIZ, mayor de edad y vecina de San Gil, identificada como aparece al pie de mi corresponsdiente firma, me permito ACTUALIZAR la liquidacion del credito, teniendo en cuenta que el deudor no cuenta aun con bienes para embargar

LIQUIDACION DEL CREDITO						
kte	Int Mora	MES	CAPITAL	DIAS	KTE	MORA
17,54	26,31	feb-21	12.000.000	19	-	166.630,00
17,41	26,12	mar-21	12.000.000	30	-	261.150,00
17,31	25,97	abr-21	12.000.000	30		259.650,00
17,22	25,83	may-21	12.000.000	30		258.300,00
17,21	25,82	jun-21	12.000.000	30		258.150,00
17,18	25,77	jul-21	12.000.000	30		257.700,00
17,24	25,86	ago-21	12.000.000	30		258.600,00
17,08	23,79	sep-21	12.000.000	30		237.900,00
17,19	25,62	oct-21	12.000.000	30		256.200,00
17,27	25,91	nov-21	12.000.000	30		259.100,00
17,46	26,19	dic-21	12.000.000	30		261.900,00
17,66	24,99	ene-22	12.000.000	30		249.900,00
18,30	27,45	feb-22	12.000.000	11		100.650,00
INTERESES MORATORIOS						3.085.830,00
INTERESES MORATORIOS 27/03/2019 al 11/2/2021						6.211.855,00
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS Y APROBADOS HASTA EL 30/5/2017						3.445.066,30
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS Y APROBADOS HASTA EL 15/06/2016						5.538.960,00
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS APROBADOS HASTA EL 27/03/2019						6.024.264
INTERESES REMUNERATORIOS PACTADOS						849.080
OTROS CONCEPTOS						49.000
CAPITAL						12.000.000,00
TOTAL						37.204.055,56

Cordialmente,



LUCILA ORTIZ ORTIZ

C.C.No 63.315.036 de B/manga

T.P.No 78.032 del C.S.J.

PROCESO EJECUTIVO RADICADO 68-370-40-89-001-2015-00004-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Queda la anterior actualización de la liquidación del crédito elaborada por la apoderada judicial de la parte demandante, a disposición de la otra parte, por el término de tres (3) días, para cuyo efecto se hace fijación de una lista al público, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022), en la página web de la Rama Judicial, correspondiente al Juzgado Promiscuo Municipal de Jordán Sube (S.). El término de traslado empezará a contarse, a partir del día siguiente de haberse fijado el cuadro, junto con la actualización de la liquidación del crédito y vence a las seis de la tarde (6:00 p.m.) del dieciocho (18) del mes y año que avanza. Lo anterior en atención a lo dispuesto en el numeral cuarto (4º) del artículo 446 del Código General del Proceso.

Jordán Sube (S.), febrero quince (15) de dos mil veintidós (2022).



DORIS SILVA VEGA
Secretaria